



ACUERDO DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO N.º 7724000126
PARA EL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA Y PROGRAMA
DE OPTIMIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE NUEVO MATERIAL MÓVIL DE GÁLIBO
ANCHO DE LA RED DE METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID, S.A. y CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE
FERROCARRILES, S.A.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Ibón García en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-20001020 y con domicilio social en Beasain 20200 – Guipúzcoa, calle José Miguel Iturrioz, nº 26, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 13 de mayo de 2010, ante el notario de Ordizia, D. Ignacio Pagola con el número 621 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 17 de junio de 2024, identificado por METRO con el número 7724000126, para ejecutar la prestación consistente en el diseño, fabricación, suministro, puesta en marcha y programa de optimización del ciclo de vida de nuevo material móvil de gálibo ancho de la red de METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) años, empezando a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, es decir, el día 18 de junio de 2024.

TERCERO.- Que con fecha 24 de julio de 2025 el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la primera modificación prevista del contrato n.º 7724000126.



CUARTO.- Que el apartado 34 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación recoge los supuestos de modificación prevista, entre los que se encuentran aquellos de los que es objeto la modificación prevista del presente acuerdo y que se detallan más adelante.

QUINTO.- Que, como consecuencia de los trabajos de ingeniería, integración, validación y análisis desarrollados durante la ejecución del proyecto, se han identificado una serie de necesidades técnicas que hacen necesario plantear una modificación no prevista del contrato.

CUARTO.- Que siendo conforme con los requisitos exigidos en la condición 11.18 y en el apartado 34 del Cuadro Resumen del mencionado Pliego, así como con lo previsto en los artículos 110 y 111.2 d) del RDLSE que rige este contrato, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la modificación del alcance del contrato número 7724000126, consistente en las siguientes modificaciones:

Modificación prevista en los pliegos consistente en:

Modificaciones al alza:

- Una ampliación para el montaje de 576 pantallas digitales adicionales para el SIV en testeros delanteros de coches extremos y testeros lado pasillo de todos los coches de los 48 trenes.
- Instalación de una cámara frontal adicional para visuales túnel en cada coche extremo de los 48 trenes.

Modificaciones a la baja:

- No realizar la instalación de los equipos de vigilancia de 50 Hz en los 48 trenes.
- No realizar la instalación del dispositivo de embarque semiautomático para PMR en toda la flota

Modificación no prevista en los pliegos consistente en:

Modificaciones al alza:

- 2 cadenas de tracción adicionales; Cambio a compresor encapsulado; Telemandos; Monitorización desgaste guarniciones en 4 UTs (Unidades de Tren); Incluir almacenamiento extra CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) hasta 30 DÍAS (equivalen a +8 TB de capacidad); Diodos protección inductancia de red en convertidor de tracción; Duplicar lectores RFID acceso cabina; Pasillo de paredes Deslizantes; Cambio de batería con tecnología de NiCd a Plomo; Detección de



temperatura + indicación de incendio en batería Gel-Pb; Asiento auxiliar temporal cabina; Añadir pulsador en intercomunicación; Toma de taller 400V; PAT del inversor de tracción; Añadir indicadores luminosos triples en coches R; Pruebas de integración con plataformas de tierra de Metro de Madrid; Ampliación sistema de monitorización dinámica y confort.

Modificaciones a la baja:

- Eliminar HVAC (sistema de climatización) cabina; Eliminar cabina (tabique trasero junto a su puerta); Eliminar puertas de cabina (puertas laterales exteriores); Eliminar asiento MTE (Maquinista de Tracción Eléctrica); Cambio material Reductora; Reducción número pulsadores de puerta.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a la modificación del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (10.079.445,00 €)
- IVA: DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.116.683,45 €)
- Precio con IVA: DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.196.128,45 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual y de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA.- HITOS DE PAGO

Las modificaciones de las que es objeto el presente acuerdo requieren adaptar los hitos de pago previstos en el anexo X de los pliegos que rigieron la licitación en los siguientes términos:

El precio máximo correspondiente al importe de la modificación se facturará:

- 18 % tras la firma del presente acuerdo de modificación.



- 24 % tras la certificación de la llegada a las instalaciones de Metro de Madrid de cada tren conforme a la planificación de fabricación (0,5%/tren x 48 trenes).
- 48 % tras la certificación asociada a la recepción provisional de cada tren conforme a la planificación de fabricación (1%/tren x 48 trenes).
- 3 % tras la certificación de la entrega de los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo, salvo aquellos necesarios para la realización de la RCL (overhaul) del proyecto.
- 1 % tras la certificación de la puesta en servicio de la Herramienta CBM.
- 3 % tras la certificación de la entrega del resto de repuestos para el mantenimiento preventivo de RCL y mantenimiento correctivo, formación y documentación.
- 3% tras la certificación de la Recepción del Programa de Optimización del Ciclo de Vida.

QUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha reajustado la garantía definitiva de conformidad con la condición 10.1.2 del cuerpo del Pliego de Cláusulas Particulares, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

SEXTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7724000126, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.